

ESTUDIOS PREVIOS

(Num.1 Art 30 Ley 80/93 y Art 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE pretende satisfacer la siguiente necesidad:

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, presta servicios de salud de primer nivel de complejidad a una población de 73.000 habitantes según cifras del DANE.

Los servicios prestados incluyen un portafolio de actividades de Promoción de la Salud y prevención de la enfermedad en todos los programas establecidos en la Resolución 412, además de actividades de recuperación de la salud y rehabilitación, y las de apoyo diagnóstico en los servicios de laboratorio clínico e imagenología.

La infraestructura física de la E.S.E. data del año 1922, lo cual indica una construcción de 95 años, lo cual, sin duda alguna representa una obsolescencia frente a los cambios normativos y al deterioro normal de tantos años en la prestación del servicio.

Pese a que la E.S.E. ha realizado inversiones en la modernización de algunas áreas como urgencias y hospitalización, esta última data igualmente de hace 10 años, lo que genera la necesidad de realizar ajustes a ella frente a los cambios normativos. Es de aclarar que el servicio de consulta externa, en el cual se centran el mayor volumen de actividades no ha sufrido modificación alguna a lo largo de estos 93 años.

Por todo lo anterior se hace necesario entonces adaptar la infraestructura física a los cambios normativos y al crecimiento de la población en busca de garantizar los espacios requeridos para la atención digna y humana a la población, y generando condiciones de trabajo adecuadas a los funcionarios de la E.S.E.

La ESE elaboró el proyecto denominado: “**OPTIMIZACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EXISTENTE EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA**”, de acuerdo a las especificaciones técnicas y los códigos legalmente establecidos, el cual fue presentado y viabilizado técnica y financieramente por el Ministerio de Salud y Protección Social Nacional.

El Valor estimado del proyecto asciende a la suma de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.732.140.496,52), y se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 049 del 18 de enero de 2018, para atender la contratación del mismo.

En consecuencia a lo anterior y de acuerdo con las obligaciones Constitucionales y Legales, la ESE, tiene la necesidad de contratar la ejecución de la citada obra pública, siguiendo los lineamientos estipulados en el Estatuto de Contratación de la Institución, el Estatuto General de Contratación, y considerando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80

de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se analiza la conveniencia de adelantar el proceso de selección de contratista por invitación pública, para suscribir el Contrato de Obra Pública con el objeto: **“OPTIMIZACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EXISTENTE EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA”**.

B. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

1. OBJETO: LA ESE requiere contratar la ejecución del siguiente proyecto:

“OPTIMIZACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EXISTENTE EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA”.

1.2. ASPECTOS FINANCIEROS DEL OBJETO DEL PROCESO:

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato, se basa en el presupuesto realizado por la ESE, de acuerdo a los estudios técnicos y diseños presentados y viabilizados por el Ministerio de Salud y Protección Social. Estos estudios de sustentación se encuentran detallados en los anexos correspondientes o disponibles en la oficina de la Gerencia de la ESE, ubicada en la carrera 14 entre calles 29 y 30 del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda.

FINANCIACION:

El valor del correspondiente contrato será cancelado por la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL SANTA ROSA DE CABAL**, con cargo a los recursos asignados por el Ministerio de Salud, mediante Resolución No. 4374 de 2017, por el cual se distribuyeron recursos del rubro presupuestal denominado “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud”, los cuales fueron adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la entidad por la Junta Directiva.

La ESE para la atención del compromiso derivado del correspondiente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 049 de Enero 18 del año 2018. La partida presupuestal a afectar es la 8001000 - 1, **OPTIMIZACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EXISTENTE EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA** del presupuesto de gastos de la vigencia 2018.

1.3. ASPECTOS ORGANIZACIONALES DEL OBJETO DEL PROCESO:

EJECUCION:

Será ejecutado por la persona natural o jurídica seleccionada mediante un proceso de selección mediante Invitación Pública, que llevará a cabo **LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA**, ajustándose al Estatuto de Contratación de la Entidad, siguiendo los lineamientos y principios establecidos por el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

INTERVENTORIA:

El control, seguimiento y vigilancia de la ejecución del contrato la ejercerá **LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA**, a través de una interventoría externa contratada para tales efectos.

El interventor ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El interventor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del contratista según lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la ESE.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la ESE.

En caso que la ESE, por las características técnicas del proyecto y las condiciones ambientales de la zona, requiera de la contratación de una Interventoría ambiental especializada, el contratista deberá interactuar con ésta, en los mismos términos antes descritos.

El interventor tendrá bajo su custodia la Bitácora de Obra, en la cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los por menores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.

La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes de la ESE que visiten la obra.

SUPERVISION:

La supervisión general estará a cargo de **LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA**, mediante un profesional idóneo designado para el caso.

2. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de **OBRA PUBLICA**, mediante la modalidad de precios unitarios fijos, según las actividades establecidas en el cuadro de presupuesto de acuerdo con las especificaciones Generales y particulares de construcciones en él establecidas y vigentes a la fecha de apertura del proceso de selección.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. Especificaciones técnicas del objeto:

Las especificaciones técnicas de la obra están definidas en el Capítulo de Especificaciones Técnicas, del Proyecto de **OPTIMIZACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EXISTENTE EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA**, que fue presentado y viabilizado técnicamente por Ministerio de Salud Nacional, el cual hace parte integral de estos Estudios Previos y se encuentra disponible en el despacho de la Gerencia de Institución.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

El CONTRATISTA, al suscribir un Contrato con la ESE, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia y específicamente en el municipio de Santa Rosa de Cabal Risaralda, Además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las Obras contratadas.

El CONTRATISTA es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las Obras. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las Normas de conservación Ambiental, en atención a las consideraciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, si lo hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de este Plan de Manejo Ambiental, que si existe, declarará conocer y aceptar al momento de presentar la Propuesta y de suscribir el Contrato respectivo.

Se integran al presente el presupuesto de obra, los análisis de precios unitarios, que serán la base técnica del proceso, los cuales pueden ser consultados en el despacho de la Gerencia de la ESE.

SEÑALIZACION EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS INFORMATIVAS

Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a

la ESE, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener señalizado el sector intervenido, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento EL CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización y el mantenimiento del tránsito. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato, causará al CONTRATISTA las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

EL CONTRATISTA asumirá todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, y en la Resolución No. 2046 del 12 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

El CONTRATISTA deberá instalar en los sitios donde se ejecuten las obras, en forma visible, una valla de tamaño doce por seis (12x6), especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuentes de financiación, plazo de ejecución, entidad contratante, contratista, nombres y logos del Ministerio de Salud y Protección Social, la ESE y la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda.

El CONTRATISTA se obliga a suministrar y colocar a su costa, en un término máximo de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de iniciación del contrato, las vallas de información, en la obra que se va a adelantar a través de la ESE.

Desde la fecha de la firma del acta de inicio del contrato, el contratista es el único responsable de diseñar e implementar el plan de manejo de tránsito y seguridad del tránsito en el sector contratado; por lo tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras a la ESE, el contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito en el sector contratado. Esta obligación deberá cumplirla en la forma establecida en el Manual de Dispositivos para la Regulación del Tránsito en las Calles y Carreteras y en la Resolución No. 001050 del 08 de mayo de 2004, emanada del Ministerio de Transporte.

El contratista deberá garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. A este respecto, el contratista deberá notificar al Interventor y al Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias.

El contratista deberá emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso, por él mismo o por sus subcontratistas. En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de modo que el transporte que se derive del movimiento de la planta y material hasta el sitio y desde él, quede limitado a las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tenga el Ministerio de Salud y Protección Social y sus códigos de construcción, así mismo con la oferta declara que conoce y acoge todas las recomendaciones establecidas en el Capítulo del Plan de Contingencia, incluido en el Proyecto de **OPTIMIZACIÓN FUNCIONAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EXISTENTE EN LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA**, que fue presentado y viabilizado técnicamente por Ministerio de Salud Nacional, el cual hace parte integral de estos Estudios Previos y se encuentra disponible en el despacho de la Gerencia de Institución.

Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

- Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible.
- Derrames de combustibles o químicos
- Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales
- Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.
- Atención de pequeñas emergencias y remoción de derrumbes.

El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Interventoría, el de la ESE, los visitantes autorizados así como terceras personas.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

La ESE o el interventor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para la ESE, lo anterior de conformidad con el Plan de Calidad.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material volviendo el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, la ESE podrá hacerlo y lo descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

FUENTES DE MATERIALES

El CONTRATISTA es el único responsable de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y se obliga a conseguir legal y oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. Deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias tanto en el Código de Minas –Ley 685 de 2001 y Ley 1382 de 2010, sus reformas y sus normas reglamentarias; como las ambientales del título VIII de la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, especialmente el Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010. EL CONTRATISTA se responsabiliza de adelantar los estudios (método de explotación, cantidad requerida, manejo ambiental), delimitación de polígonos, verificación de calidad del material, entre otros, que solicite la autoridad ambiental para la obtención de licencia ambiental de la explotación. Igualmente, la información requerida por la autoridad minera, todo lo cual es responsabilidad del contratista, hasta obtener la licencia y el permiso de explotación requeridos. EL CONTRATISTA debe prever que los precios a reconocer por LA ESE cubren, entre otros, todos los costos de explotación, costos por evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones, tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue, transporte y descargue, los cuales se acreditarán por medios idóneos para aprobación de la interventoría.

La ESE no aceptará ningún reclamo del CONTRATISTA, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales.

3.2. Especificaciones esenciales del objeto:

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales de Construcción del Reglamento Técnico del Sector. De construcción NSR-10, normas RETIE, y de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS 2000 y sus modificaciones, expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Los aspectos que éstas no regulen se ejecutaran de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas incluidas en el presente pliego de condiciones.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS 2000, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

- | | | |
|------|--|---------|
| i. | Instituto de Normas Técnicas | ICONTEC |
| ii. | American Society for Testing and Materials | ASTM |
| iii. | American Concrete Institute | ACI |
| iv. | Portland Cement Association | PCA |

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con el Municipio, sobre la prelación entre estos documentos.

4. PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN

Los terrenos sobre los cuales se pretenden realizar los mejoramientos de la infraestructura corresponden a infraestructura ya existente y al servicio de la comunidad, concordantes con el inventario de bienes y servicios del municipio certificado por la Secretaría Administrativa y Financiera.

La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el

uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del contratista y son requisitos indispensables para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.

5. DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA OBRAS

El proyecto cuenta con los respectivos, ESTUDIO TOPOGRAFICO, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑOS ESTRUCTURAL, MÉDICO ARQUITECTÓNICO, ELECTRICO, HIDROSANITARIO, PRESUPUESTO DE OBRA, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CRONOGRAMA DE OBRA, ESPECIFICACIONES TECNICAS, FICHAS M.G.A. Y EBI RESPECTIVAS.

6. DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

El proyecto incluye, ESTUDIO TOPOGRAFICO, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑOS ESTRUCTURAL, MÉDICO ARQUITECTONICO, ELÉCTRICO, HIDROSANITARIO, PRESUPUESTO DE OBRA, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CRONOGRAMA DE OBRA, ESPECIFICACIONES TECNICAS, FICHAS M.G.A. Y EBI RESPECTIVAS, de tal manera que garantiza el cumplimiento de las normas y estándares vigentes para proyectos de esta envergadura y demás afines a proyectos de infraestructura.

7. TIPO DE OBRA A REALIZAR

La presente contratación se realiza a precios unitarios fijos, los cuales están relacionados en el Formulario No. 3 Cantidades de Obra, Precios Unitarios y Presupuesto Oficial, en el cual se incluyen las actividades necesarias para la ejecución del proyecto.

Además se relacionan las cantidades y los precios estimados, los cuales se encuentran soportados en los análisis de precios unitarios del sector.

Las actividades a realizar son las descritas a continuación:

PRECIOS Y CANTIDADES			FECHA:		
COD.	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1,0	PRELIMINARES				
1,1	PRELIMINARES GENERALES				
1.1.1	Cerramiento provisional con señalizador y tela de cerramiento H=2m	ML	650,00		
1.1.2	1.34 VALLA INFORMATIVA INSTALADA	[m2]	16,00		
1,2	DEMOLICIONES Y DESMONTES (Incluye retiro, trasiego y botada de escombros- Disposición de desmontes)				
1.2.1	1.18 Descapote y limpieza manual	[m2]	420,00		
1.2.2	1.11 DEMOL MUROS SOGA MAN	[m2]	38,00		
1.2.3	1.40 Demol VIGA CONCRETO MAN	[m3]	9,00		
1.2.4	1.9 Demol CONCRETO SIMPLE MAN	[m3]	14,00		

1.2.5	1.4 DEMOL ANDENES	[m2]	25,00		
1.2.6	1.21 Desmonte cielo raso	[m2]	190,00		
1.2.7	1.25 DESMONTE VENTANA	[m2]	98,00		
1.2.8	1.22 DESMONTE PUERTA	[m2]	48,00		
1.2.9	1.20 Desmonte aparato sanitario	[Un]	18,00		
1.2.10	1.23 DESMONTE RED INTERIOR ELECTRIC	[m]	180,00		
1.2.11	1.24 DESMONTE TECHO Y ESTRUCTURA	[m2]	200,00		
1.2.12	2.1 CARGUE+RETIRO MAT SOBRA MAN	[m3]	70,50		
1.2.13	Acarreo Horizontal Interno	[m3]	10,00		
	VALOR CAPITULO				
1,3	PRELIMINARES				
1,3,1	1.2 CAMPAM ESTERILLA +TEJA Zn+PISO	[m2]	60,00		
1,3,2	1.27 LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA	[m2]	1.005,00		
	VALOR CAPITULO				
2,0	CIMENTACIONES				
2.1.1	Viga de enlace de zapatas en concreto de 3.000 psi	m3	79,20		
2.1.2	Zapatas en concreto de 3.000 psi	m3	35,28		
2.1.3	Acero Fy = 37.000 psi	kg	3.450,00		
	VALOR CAPITULO				
3,0	ESTRUCTURA				
3,1	CONCRETO				
3.1.1	6.28 COL RECT C20.7MPa Sec D.0901-.1600	[m3]	38,00		
3.1.2	Dintel en concreto de 3.000 psi de 0,12 x 0,15 m, incluye refuerzo	ml	95,00		
3.1.3	5.6 CONC PREM 27.6 MPa	[m3]	56,00		
3.1.4	5.21 Acero Fy=414 MPa d>1/4" Co+Fi+Ar	[Kg]	3.180,00		
3.1.5	Muro de contención aligerado, incluye zarpa, bloques, columnas, vigas, mortero y refuerzo	m3	26,00		
	VALOR CAPITULO				
3,2	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
3,2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
3,2,1	2.21 EXC MAT COMUN SECO H=0-2 m MAN	[m3]	99,00		
3,2,2	2.26 LLENO COMP MATER SITIO MAN	[m3]	136,00		
3,2,3	2.45 AFIRMADO SU+TR+RI+CO	[m3]	294,00		
	VALOR CAPITULO				
4,0	MAMPOSTERIA				
4,1	MAMPOSTERIA Y ELEMENTOS RIGIDOS				
4.1.1	7.11 MURO LADRI FAROL PAND W=0.10M	[m2]	890,00		
4.1.2	6.85 Viga AER C20.7MPa Sec A 0-.0300	[m3]			

			44,00		
4.1.3	11.38 Poceta aseo granito pulido cor	[m]	7,00		
4,2	MAMPOSTERIA LIVIANA (incluye fajas y carteras)				
4,2,1	12.117 Muro seco Superboard FC 8mm (2F)	[m2]	1.050,00		
	VALOR CAPITULO				
5,0	REVOQUES Y PINTURAS				
5,1	10.5 Revoque muro exterior fachada	[m2]	1.010,00		
5,2	10.4 Revoque imperm e=.03m+FIL+DIL	[m2]	254,00		
5,4	10.19 PINT VINIL 3 MANOS MUROS	[m2]	2.754,38		
	VALOR CAPITULO				
6,0	CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIONES				
6,1	CUBIERTAS Y ACCESORIOS				
6.1.1	9.34 Techo teja THERMOACOUSTIC Ajoer	[m2]	1.419,00		
6.1.2	ESTRUCTURA METALICA. Incluye (Suministro, Corte, Montaje, Instalación, Anticorrosivo y pintura.)	KG	7.480,00		
6.1.3	12.86 Templete acero d=3/8"	[m]	263,00		
6.1.4	9.8 Canal lám galv C 22 S=.50m @	[m]	360,00		
	VALOR CAPITULO				
7,0	PISOS				
7,1	CONTRAPISOS Y BASES				
7.1.1	6.61 PLACA MACI.C20.7 MPa E=.10m	[m2]	1.120,00		
7.1.2	6.50 PLACA ALIG.C20.7 MPa H=.30m	[m2]	44,00		
7.1.3	13.2 Andén C 20.7 MPa e=.07m (Para base de muebles y closet)	[m2]	195,00		
7.1.4	6.206 ESCALA C20.7 MPa E=.15 m ESTR	[m2]	14,00		
7.1.5	10.29 Mortero nivela 1:3 E=.05m afina	[m2]	1.640,00		
7.1.6	13.1 ANDEN C 20.7 MPa E=.10m	[m2]	174,00		
7,2	ACABADO DE PISOS				
7.2.1	10.36 Piso baldosa T terrazzo pulido	[m2]	1.564,92		
7.2.2	10.26 G/escoba baldosa cemento	[m]	860,00		
	VALOR CAPITULO				
8,0	ENCHAPES				
8,1	ENCHAPES VARIOS				
8.1.1	10.12 Ench muro azulejo Blanco .11	[m2]	690,00		
8.1.2	11.3 INCR T ACUACER JGO x4PIEZAS	[Un]	55,00		
8.1.3	Tapa plástica de registro de 0,20 x 0,20 m	UND	55,00		
8.1.4	Suministro e instalación barras ayuda discapitados en acero Inoxidable D=1 1/2" para sanitario y ducha	PAR	47,00		
	VALOR CAPITULO				

9,0	CIELOS RASOS Y DIVISIONES				
9,1	CIELORASOS				
9.1.1	9.26 CRaso Gyplac 12.7mm+perf galv+pint	m2	1.640,00		
9.1.2	Cielo falso en superboard (aleros exteriores)	M2	950,00		
	VALOR CAPITULO				
10,0	CARPINTERIA METALICA				
10,1	CARPINTERIA EN ALUMINIO				
10.1.1	PUERTA BATIENTE EN PERSIANA ALUMINIO natural DE VAIVÉN, TOPE INTERIOR, BISAGRA DE PISO, CERRADURA DE INCRUSTAR SCHLAGE LE 250CS-60 MANIJA RIMINI, TIPO P-1	m2	30,00		
10.1.2	PUERTA DESLIZABLE, RIEL INFERIOR Y SUPERIOR (TOPE) CERRADURA DE INCRUSTAR, MANIJA, SIN MARCO, TIPO P-2	m2	34,00		
10.1.3	Puerta BATIENTE marco 4" X 1 1/2" Aluminio natural y vidrio claro laminado de seguridad 3x3mm, NAVE PERFIL 4" X 1" 1/2", BISAGRA DE PISO, CON FALLEBA, CERRADURA DE INCRUSTAR SCHLAGE LE 250 CS-60 MANIJA RIMINI, DOBLE NAVE, INC TOPEPUERTA Y PARTIDOR DOBLE 4" X 1". TIPO P-4,	m2	24,50		
10.1.4	Puerta BATIENTE vidrio laminado templado de seguridad 4x4mm 2 naves", accesorios en acero inoxidable (BISAGRA, con FALLEBA, CERRADURA DE INCRUSTAR SCHLAGE LE 250 CS-60 MANIJA a DOBLE NAVE, INC TOPE PUERTA Y TOPE PARTIDOR DOBLE TIPO P-5,	m2	18,00		
10.1.5	Ventana en aluminio anolok incluye vidrio 4mm	m2	144,00		
10,2	CARPINTERIA EN MADERA - INCLUYE PINTURA DE ACABADO FINAL				
10.2.2	12.74 PUERTA MADERA TIPO B ECONOMICA	[Un]	8,00		
10,3	MUEBLES FORMICA				
10.3.1	Cubierta en acero inoxidable ANTIACIDO CON CHARQUERO Y NARIZ, para mesón cocineta, incluye poceta y grifería completa a = 0.60 m	ML	21,00		
10.3.2	Mueble inferior en fórmica con superficie superior h = 0,90 m EMPOTRADO SEGÚN DISEÑO, INCLUYE PUERTAS, CAJONES, PATAS EN ACERO INOXIDABLE	ML	38,00		
10.3.3	Gabinete superior en fórmica h = 0,50 m instalado SEGÚN DISEÑO, INCLUYE PUERTAS y divisiones	ML	40,00		
10.3.4	FRENTES (puertas y entrepaños MDF WR recubiertas en fórmica color, según especificaciones en planos de 18 mm, cajoneros en MDF WR de 12 mm, y estructura en cedro).	ML	96,00		
	VALOR CAPITULO				
11,0	OBRAS EXTERIORES				
11,1	OBRAS EXTERIORES VARIAS				
11.1.1	10.42 Piso afirm Su+Tr+Ri+Co e=.10 m	[m2]	687,00		
11.1.2	14.7 Pav Mr=4.1 MPa H=.175m OBRA	[m2]	988,57		
11.1.3	14.12 Base granular tipo MOPT/INVIAS	[m3]	80,00		

11,1,4	13.51 Cerr MURO LAD TOLET+MALLA+TUBO	[m]	360,00		
11,1,5	13.22 Empreadización zonas verdes	[m2]	445,00		
	VALOR CAPITULO				
12,0	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS Y ESPECIALES				
12,1	RED HIDRAULICA				
12.1.1	Tubería PVC presión de 3" rde 21	m	28,78		
12.1.2	Tubería PVC presión af de 2 1/2"	m	14,80		
12.1.3	Tubería PVC presión af de 2" rde 21	m	48,00		
12.1.4	Tubería PVC presión de 1 1/2" rde 21	m	14,00		
12.1.5	Tubería PVC presión de 1 1/4" rde 21	m	30,20		
12.1.6	Tubería PVC presión de 1" rde 21	m	14,90		
12.1.7	Tubería PVC presión de 3/4" rde 21	m	75,60		
12.1.8	Tubería PVC presión de 1/2" rde 9	m	90,80		
12.1.9	Llave de paso de 3" tipo Red White	und	1,00		
12.1.10	Llave de paso de 1 1/4" tipo Red White	und	24,00		
12.1.11	Llave de paso de 1" tipo Red White	und	10,00		
12.1.12	Llave de paso de 3/4" tipo Red White	und	2,00		
12.1.13	Llave de paso de 1/2" tipo Red White	und	35,00		
12.1.14	Punto hidráulico PVC de 1 1/4 " (3 m) para mampostería seca	und	72,00		
12.1.15	Punto hidráulico PVC de 1" (3 m) para mampostería seca	und	23,00		
12.1.16	Punto hidráulico PVC de 1/2" (3 m) para mampostería seca	und	78,00		
12.1.17	Collar de derivación de 4" x 1/2"	und	2,00		
12.1.18	Cheque de 3" tipo cortina en bronce	und	2,00		
12.1.19	8.69 MEDIDOR TOTALIZAD.2" VEL CLASE B	[Un]	1,00		
12,2	RED SANITARIA				
12.2.1	11.8 L/manos acuacer blanco colgar	[Un]	49,00		
12.2.2	11.26 SANIT INSTIT+FLUXOM	[Un]	43,00		
12.2.3	Cubierta en acero inoxidable para mesón cocineta, incluye poceta y grifería completa a = 0.60 m	und	21,00		
12.2.4	11.1 DUCHA MEZCLADOR	[Un]	14,00		
12.2.5	Poceta de acero inoxidable de 0,60 x 0,40 m, incluye grifería, sifón de 2" y canastilla	und	8,00		
12.2.6	11.4 LLAVE TERMIN CROMADA 1/2"	[Un]	10,00		
12.2.7	11.20 Reji alum zosco 3*2 anticucara	[Un]	27,00		
12.2.8	3.62 TUB PVC NOVAFORT 315 mm	[m]	42,00		

12.2.9	3.61 TUB PVC NOVAFORT 250 mm	[m]	36,00		
12.2.10	3.60 TUB PVC NOVAFORT 200 mm	[m]	16,00		
12.2.11	3.59 TUB PVC NOVAFORT 160 mm	[m]	48,00		
12.2.12	3.58 TUB PVC NOVAFORT 110 mm	[m]	110,00		
12.2.13	8.36 TUB PVC SANIT 3"+ACCES	[m]	92,00		
12.2.14	3.5 Caja INSP C17.2Mpa .75 Libre+TAPA	[Un]	10,00		
12.2.15	3.4 Caja INSP C17.2Mpa .60 Libre+TAPA	[Un]	7,00		
12.2.16	3.10 Empotram tub alcant ø variable	[Un]	2,00		
12.2.17	3.9 Cuerpo cám insp C20.7Mpa D=1.2 m	[m]	2,00		
12.2.18	3.8 Cono cám insp C20.7Mpa D=1.2 T24"	[Un]	2,00		
12.2.19	3.13 Tapa cám alc A&A HF+ ARO Manhole	[Un]	2,00		
12.2.20	3.2 Base y cañuela cámara inspección	[Un]	2,00		
12.2.21	8.26 Punto SAN PVC 2"	[Un]	92,00		
12.2.22	8.27 Punto SAN PVC 3"	[Un]	49,00		
12.2.23	8.28 Punto SAN PVC 4"	[Un]	12,00		
12,3	RED AGUAS LLUVIAS				
12.3.1	3.61 TUB PVC NOVAFORT 250 mm	[m]	12,00		
12.3.2	3.60 TUB PVC NOVAFORT 200 mm	[m]	22,00		
12.3.3	3.59 TUB PVC NOVAFORT 160 mm	[m]	25,00		
12.3.4	3.58 TUB PVC NOVAFORT 110 mm	[m]	85,00		
12.3.5	8.32 BAJANTE PVC ALL 3"+ACCES	[m]	94,00		
12.3.6	3.4 Caja INSP C17.2Mpa .60 Libre+TAPA	[Un]	8,00		
12.3.7	3.6 Caja INSP C17.2Mpa .80 Libre+TAPA	[Un]	3,00		
12.3.8	3.7 Caja INSP C17.2Mpa 1.0 Libre+TAPA	[Un]	3,00		
12,6	RED AGUA CALIENTE				
12,6,1	8.41 Punto HID CPVC 1/2" RDE 11	[Un]	16,00		
12,6,2	8.63 LLAVE PASO 1/2" TIPO RW	[Un]	16,00		
	VALOR CAPITULO				
13,0	INSTALACIONES ELECTRICAS, TELEFONICAS E ILUMINACION				
13,1	ACOMETIDAS ELECTRICAS PROVISIONALES (Protocolo de seguridad)				
13.1.1	Acometidas y Salidas electricas provisionales durante la obra	Gl	0,80		
13,2	ACOMETIDAS ELECTRICAS (Cable bajo contenido halogenos)				

13.2.1	1.1 Tubo Conduit EMT 1 1/2", Soporte en Riel Unistrut. No Incluye Curvas ni Accesorios de Conexion.	ML	60,00		
13.2.2	1.2 Acometida 3xNo.6(F)+1xNo.6(N) + 6(T), Sin Ducto	ML	60,00		
13.2.3	1.4 Bandeja Portacable Tipo Canasta CABLOFIL 54x600 mm, Colgada	ML	100,00		
13.2.4	1.5 Suministro e instalacion soporte tipo mensula UNISTRUT o MECANO	ML	100,00		
13,4	TABLEROS Y PROTECCIONES				
13.4.1	2.2 Tablero Circuitos Regulados, 12 Ctos. Incluye Conmutador Tripolar y Dos Tomas Industriales de 32 a+ Clavijas	UD	1,00		
13.4.2	2.3 Interruptor Industrial 3x100 A - 50 Kamp. 240 v	UD	1,00		
13.4.3	2.4 BreakerBipolar Enchufable de 2x20 A	UD	3,00		
13.4.4	2.6 Tablero 3ø Tetrafil, 5H 30 Circuitos, Con Puerta Tipo NTQ 430 SQ	UD	1,00		
13.4.5	2.7 Breaker Monopolar Enchufable de 1x20 A.	UD	53,00		
13,5	SALIDAS DE ALUMBRADO (Cable bajo contenido halogenos)				
13,5,1	3.1 Salida Lampara Fluorescente en EMT	UD	214,00		
13,5,2	3.2 Salida Interruptor Sencillo en EMT, Luminex Ambia Refresh (Blanco)	UD	112,00		
13,5,3	3.3 Salida Interruptor Doble Luminex Ambia Refresh (Blanco)	UD	6,00		
13,5,4	3.4 Salida Interruptor Conmutable Sencillo Luminex Ambia Refresh (Blanco)	UD	2,00		
13,5,5	3.5 Salida Tomacorriente Doble, Polo a Tierra 15 A, 125 V, Leviton Nema 5-15R (Salida Para Lampara de Emergencia, L prom = 12 m)	UD	22,00		
13,5,6	3.6 Salida Tomacorriente Doble, Polo a Tierra 15 A, 125 V, Leviton Nema 5-15R (Aviso SALIDA, L prom = 12 m)	UD	8,00		
13,6	SALIDAS TOMACORRIENTE (cable bajo contenido halogenos)				
13,6,1	5.1 Salida Toma Doble Polo a Tierra Grado Hospitalario, Tuberia EMT ø3/4", L Prom. 6 ml (camillas y signos vitales)	UD	48,00		
13,6,2	5.2 Salida Toma Doble Polo a Tierra Nema 5-15R, Tuberia EMT ø3/4", L Prom. 6 ml (lavado sensor)	UD	15,00		
13,6,3	5.3 Salida Tomacorriente Doble, Polo a Tierra GFCI 20 A, 125 V, Leviton Nema 5-20R (mesones)	UD	15,00		
13,6,4	5.4 Salida Tomacorriente Doble, Polo a Tierra Aislada 20 A, 125 V, Leviton Nema 5-20R (regulado)	UD	57,00		
13,6,5	5.5 Salida Toma Doble Polo a Tierra Aislada EMT ø3/4", L Prom. 6 ml (equipos)	UD	2,00		

13,6,6	5.6 Salida Tomacorriente Doble, Polo a Tierra 15 A, 125 V, Leviton Nema 5-15R (normal)	UD	52,00		
13,8	RED DE VOZ Y DATOS				
13,8,1	6.1 Salida Voz/ Datos Doble Categoría 7 TERA	UD	22,00		
13,8,2	6.2 Cable UTP Categoría 7, Siemon	ML	1.300,00		
13,8,3	6.3 Patch Panel de 24 Puertos Cat 7, con 24 Jacks Tera	UD	6,00		
13,8,4	6.4 Patch Cord Tera 2 Pares RJ 45 Azul de 3 m	UD	22,00		
13,8,5	6.5 Rack Vertical Abierto 2.1 m	UD	1,00		
13,8,6	6.6 Multitoma Horizontal 12 Salidas Para instalacion en Rack	UD	1,00		
13,8,7	Amarras Cables (paquete de 100)	PTE	290,00		
13,8,8	Marcacion puntos dobles (voz y datos)	UD	22,00		
13,8,9	Certificacion de puntos y reporte	UD	44,00		
13,8,10	Fibra optica exterior 7h EMT 1"	UD	90,00		
13,9	SALIDAS ESPECIALES				
13,9,1	7.1 UPS 10 Kva	UD	1,00		
13,9,2	7.2 Acometida salidas especial cable de cobre SL 2 No 10 + 1 No 10 (N) + 1 No 12 (T) 3/4" EMT	ML	90,00		
13,9,3	7.3 Acometida cable de cobre SL 2 No 12 + 1 No 12 (N) + 1 No 12 (T) 1/2" EMT.	ML	380,00		
13,10	SISTEMA DE TELEVISION				
13,10,1	15.117 SALIDA AUDIO/VIDEO COAXI GRAL	[Un]	12,00		
13,11	SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA				

13,11,1	Sum e Inst. Circuito Cerrado de Television Incluye: Suministro e instalacion de tuberia conduit pvc de 3/4" solo ducto (prom 15m) (5 camaras), Cable F/STP categoria 7A (400 m), Domo IP ANTIVANDALICO - H.264 - Exterior - IP66 - Dual Streaming - 1.3 Megapixel - Resolución HD - Lente Varifocal 2,8 a 12mm - 30 IR Leds - Alcance de IR de 30 metros - Día / Noche - Filtro ICR - Siera DDNS Gratuito - Siera Panther App para iOS y Android - Compatible con CMS "Panther 3.0" - PoE (5 unidades), HVR 16 Ch - Grabador Digital + DVR Híbrido + NVR / LAN / Internet / 3G / WiFi - H.264 - Resolución FULL D1 TIEMPO REAL 480/400 fps - CMS para 64 cámaras incluido - HDMI - 1 VGA, 1 BNC, 1 HDMI - 4 Entradas de Alarma - 1 Salida de Alarma - 4 Entradas de Audio - 1 Salida de Audio - Audio Bidireccional - Control remoto - Pentaplex - Full password - Mouse - 2 Puertos SATA - Grabaciones por Agenda, Eventos, Continua y Detección de Movimiento - Backup USB y Red - Control y Tour Domo PTZ - Visualización remota por Teléfonos móviles con app " Siera Panther " - Linux Embedded - SOPORTA CAMARAS IP A 720p y 1080P por Protocolo ONVIF Software y Manual en Español (uno), Monitor Industrial Direct Lit LED 32", FHD, 350 nit, 5000:1, Lower TCO, Smart Signage Platform. INCLUYE SOPORTE DE PARED (uno). y Mano de obra instalacion y programación Cámaras.	UND	5,00		
13,11,2	Sum e Inst. Sistema de control de Acceso	UND	1,00		
13,11,3	Sum e Inst. Sistema de Alarmas	UND	1,00		
13,12	SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS Y SONIDO				
13,12,1	Salida sonido (Incluye tuberia, toma audio y cable polarizado 2*16)	UND	9,00		
13,12,2	Suministro e instalación de parlante de techo con rejilla de 8", 5 w	UND	9,00		
13,12,3	Suministro e instalación de amplificador mezclador de 200w, con capacidad para: tres microfonos, tres auxiliares y hasta 40 parlantes de 5 w (incluye un microfono y mesa base) ref MA520 Challenger	UND	1,00		
13,12,4	Suministro e instalación de pulsador llamado para enfermeras	UND	20,00		
13,12,5	Consola llamado de enfermeras (incluye conexión y puesta en funcionamiento)	UND	1,00		
13,12,6	Canaleta metalica 10*4 cm	M	10,00		
13,12,7	Salida llamado de enfermeras	UND	20,00		
13,12,8	Suministro e instalación de lampara llamado de enfermeras	UND	10,00		
13,13	LAMPARAS (incl. Encauchetado tipo pesado y clajiva conexión)				

13,13,1	Lampara Fluorescente 2x32w T8, Policarbonato. Con Marco, Balasto Electronico. 4100 oK. Empotrable.	UND	122,00		
13,13,2	Bala Fluorescente 2x26w, Cerrada, vidrio, Balasto Electronico. 4100 oK. Empotrable.	UND	55,00		
13,13,3	Lampara Fluorescente 4x17w T8, Policarbonato. Con Marco, Balasto Electronico. 4100 oK. Empotrable.	UND	37,00		
13,13,4	Lampara de Emergencia, Autonomia 90 minutos. High lights o similar	UND	22,00		
13,13,5	Aviso de SALIDA, Autonomia minima de 90 minutos	UND	8,00		
13,13,6	Lamparas poste 150W Acceso peatonal	UND	7,00		
13,14	OTROS				
13,14,1	Inspectoria RETIE	UND	0,80		
13,14,2	Planos Record obras	UND	0,80		
	VALOR CAPITULO				
14,0	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL				
14,1	Limpieza y aseo	M2	1.390,00		
	VALOR CAPITULO				
15,0	SALUD OCUPACIONAL				
15,1	SALUD OCUPACIONAL	Mes	5,00		
	VALOR CAPITULO				
A	TOTAL COSTO DIRECTO				
B	ADMINISTRACION	26%			
C	UTILIDADES	7%			
D	SUB-TOTAL COSTO PROYECTO				\$2.732.140.497,00

8. EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

8.1 REQUISITOS DEL PERSONAL

Un (1) Director de obra. (25% de dedicación)

Experiencia General:

Con educación profesional al grado de Ingeniero Civil con experiencia general mayor veinte años (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Experiencia específica:

Como DIRECTOR DE OBRA en obras hospitalarias donde se evidencie mínimo:

Certificar experiencia como director de obra en mínimo 5 contratos de obra, cuyo objeto incluya adecuación y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/u ordenamiento de hospitales en los últimos cinco (5) años.

Se debe acreditar mínimo dos años y medio (2.5) años de experiencia específica.

En conjunto los certificados deben evidenciar la ejecución de las siguientes actividades:

- Columnas en concreto.
- Anclajes en Hierro de, 3/8", 5/8", 3/4", 7/8", 1".
- Demolición de pisos.
- Acero de refuerzos.
- Viga en concreto aérea.
- Construcción red contra incendios

Para la experiencia requerida, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: "LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior". Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, COPNIA y soportes).

Los proponentes deberán acreditar este requisito con los documentos que acrediten el requisito exigido (tarjeta o matrícula profesional, COPNIA, certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el presente pliego de condiciones, cédula de ciudadanía y certificación de aceptación del cargo con disponibilidad de tiempo del 25%).

a) Un (1) Residente de obra. (100% de dedicación)

Experiencia General:

Con educación profesional al grado de Ingeniero Civil con experiencia general mayor quince años (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Experiencia específica:

Como RESIDENTE DE OBRA en obras hospitalarias donde se evidencie mínimo:

Certificar experiencia como residente de obra en mínimo dos (2) contratos de obra, cuyo objeto incluya adecuación y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/u ordenamiento de hospitales en los últimos cinco (5) años.

Se debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia específica

En conjunto los certificados deben evidenciar la ejecución de las siguientes actividades:

- Columnas en concreto.
- Anclajes en Hierro de ½", 7/8"
- Demolición de pisos.
- Acero de refuerzos.
- Viga en concreto aérea.

Para la experiencia requerida, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: "LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se

computara a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior". Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, COPNIA y soportes).

Los proponentes deberán acreditar este requisito con los documentos que acrediten el requisito exigido (tarjeta o matrícula profesional, COPNIA, certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el presente pliego de condiciones, cedula de ciudadanía y certificación de aceptación del cargo con disponibilidad de tiempo del 100%).

c) Un (1) Asesor Estructural. (15% de dedicación)

Experiencia General:

Con educación profesional al grado de Ingeniero Civil, Título de magister en ingeniería sísmica y doctorado en estructuras. Con experiencia general mayor a veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Para la experiencia requerida, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: "LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computara a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior". Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, COPNIA y soportes).

Los proponentes deberán acreditar este requisito con los documentos que acrediten el requisito exigido (tarjeta o matrícula profesional, COPNIA, certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el presente pliego de condiciones, cedula de ciudadanía y certificación de aceptación del cargo con disponibilidad de tiempo del 15%).

d) Un (1) Asesor Arquitectónico. (15% de dedicación)

Experiencia General:

Con educación profesional al grado de Arquitecto, especialista en urbanismo, con experiencia general mayor a veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Para la experiencia requerida, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: "LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computara a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior". Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, COPNIA y soportes).

Los proponentes deberán acreditar este requisito con los documentos que acrediten el requisito exigido (tarjeta o matrícula profesional, COPNIA, certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el presente pliego de condiciones, cedula de ciudadanía y certificación de aceptación del cargo con disponibilidad de tiempo del 15%).

e) Asesor ambiental. (15% de dedicación)

Experiencia General:

Con educación profesional al grado de Ingeniero ambiental con experiencia general mayor diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, especialista en gerencia de proyectos.

Experiencia específica:

Como ASESOR AMBIENTAL en obras hospitalarias.

Asesor ambiental en mínimo dos (2) contratos de obra, cuyo objeto incluya adecuación y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/u ordenamiento de hospitales en los últimos cinco (5) años.

Para la experiencia requerida, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: "LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior". Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, COPNIA y soportes).

Los proponentes deberán acreditar este requisito con los documentos que acrediten el requisito exigido (tarjeta o matrícula profesional, COPNIA, certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el presente pliego de condiciones, cedula de ciudadanía y certificación de aceptación del cargo con disponibilidad de tiempo del 15%).

f) Coordinador del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (100% de dedicación)

Experiencia General:

Con educación profesional al grado de profesional en sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con experiencia general mayor quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Con título de Coordinador de Trabajo en Alturas.

Experiencia específica:

Como ASESOR EN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en obras hospitalarias.

Asesor SGSST en mínimo dos (2) contratos de obra, cuyo objeto incluya adecuación y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/u ordenamiento de hospitales en los últimos cinco (5) años.

Para la experiencia requerida, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: "LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior". Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, COPNIA y soportes).

Los proponentes deberán acreditar este requisito con los documentos que acrediten el requisito exigido (tarjeta o matrícula profesional, COPNIA, certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el presente pliego de condiciones, cedula de ciudadanía y certificación de aceptación del cargo con disponibilidad de tiempo del 15%).

g) Trabajador social (30% de dedicación)

Experiencia General:

Con educación profesional al grado de trabajador social, con experiencia general mayor ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Experiencia específica:

Como ASESOR SOCIAL en obras hospitalarias.

Asesor Social en mínimo dos (2) contratos de obra, cuyo objeto incluya adecuación y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/u ordenamiento de hospitales en los últimos cinco (5) años.

Para la experiencia requerida, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: "LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior". Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, COPNIA y soportes).

Los proponentes deberán acreditar este requisito con los documentos que acrediten el requisito exigido (tarjeta o matrícula profesional, COPNIA, certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el presente pliego de condiciones, cedula de ciudadanía y certificación de aceptación del cargo con disponibilidad de tiempo del 30%).

h) Inspector de obra (100% de dedicación)

Experiencia General:

Con educación profesional al grado de tecnólogo en obras civiles, con experiencia general mayor veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Experiencia específica:

Como inspector en obras hospitalarias, en mínimo dos (2) contratos de obra, cuyo objeto incluya adecuación y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/u ordenamiento de hospitales en los últimos cinco (5) años.

Para la experiencia requerida, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: "LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior". Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, COPNIA y soportes).

Los proponentes deberán acreditar este requisito con los documentos que acrediten el requisito exigido (tarjeta o matrícula profesional, COPNIA, certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el presente pliego de condiciones, cedula de ciudadanía y certificación de aceptación del cargo con disponibilidad de tiempo del 100%).

Nota: El personal antes requerido no otorga puntaje, pero si es requisito habilitante

Acreditación El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Hoja de vida en el formato único de hoja de vida del DAFP.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente
- Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Las certificaciones de experiencia para el personal profesional, que soportan la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra, deberán presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

- a. La certificación de la experiencia deberá acompañarse de la certificación de la obra y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, expedida por la entidad contratante del proyecto.
- b. Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal pueda evaluar dicho criterio. La omisión de dicha información no será subsanable.
- c. Solo se aceptarán para la experiencia de los profesionales contratos terminados.
- d. Las documentos que certifiquen la experiencia del personal ofrecido deberán ser expedidas la entidad contratante, por ningún motivo se aceptaran auto-certificaciones.

8.2. FRENTES DE TRABAJO

El proponente que resulte elegido en el presente proceso, deberá mantener los frentes de trabajo con el personal y equipo necesarios y requeridos para la ejecución de las obras:

8.3 EQUIPO

El proponente que resulte elegido en el presente proceso, deberá mantener disponibilidad en el frente de trabajo del equipo que se relaciona a continuación, el cual puede ser propio o alquilado.

EQUIPO	CANTIDAD
MEZCLADORA CAPACIDAD 1 SACO CEMENTO	2

Este requisito es de carácter obligatorio y deberá presentarse con la documentación. La no presentación de este requisito será causal de no habilitado.

2.1 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, el contratista deberá: 1. El CONTRATISTA deberá instalar en los sitios donde se ejecuten las obras, en forma visible, una valla de tamaño doce por seis (12x6), especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuentes de financiación, plazo de ejecución, entidad contratante, contratista, nombres y logos del Ministerio de Salud y Protección Social, la ESE y la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda. El CONTRATISTA se obliga a suministrar y colocar a su costa, en un término máximo de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de iniciación del contrato, las vallas de información, en la obra que se va a adelantar a través de la ESE. 2. Obtener todos los permisos, autorizaciones, incluyendo la de los inmuebles aledaños a la realización de las obras, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, previamente a la iniciación de las obras. 3. Dar cumplimiento estricto de la Ley 99 de 1993 y su Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010 y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental, así como, con las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que se requieran para el desarrollo de las obras.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.30 y subsiguientes del pliego de condiciones y sin perjuicio de cumplir con todas las obligaciones contenidas el pliego de condiciones y el contrato suscrito, el Contratista tendrá que cumplir las siguientes obligaciones, durante la ejecución de la obra:

1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado.
2. Garantizar la calidad de los materiales utilizados en la obra.
3. Entregar funcionando la obra ejecutada.
4. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
5. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará órdenes al personal técnico de la obra lo mismo que el operativo.

6. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.
7. Demostrar el pago de aporte de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello.
8. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales).
9. Proporcionar al interventor cuando este lo requiera informes detallados generales sobre cualquier aspecto de la obra.
10. Atender las observaciones y requerimientos que efectué el interventor.
11. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el interventor y fijadas en la bitácora de la obra.
12. El Contratista deberá descubrir la parte o partes de las obras que indique el interventor, si fueron cubiertas sin la debida aprobación de éste y deberá igualmente responder y reparar a satisfacción del mismo y a expensas del CONTRATISTA.
13. Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley, y de acuerdo a los consignados en la propuesta que presente.
14. Llevar un registro fotográfico, bitácora de la obra, memorias de cálculo, señalización y demás labores que exija el interventor.
15. Presentar un cronograma de obra y ceñirse a lo allí establecido para la ejecución de la misma.

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO:

Sin perjuicio de las obligaciones consagradas en la Ley conforme con la naturaleza del contrato y lo indicado en los demás documentos que componen el Estudio Previo y los Pliegos de Condiciones de la presente Invitación Pública son obligaciones a cumplir durante la etapa de liquidación a cargo del contratista las siguientes:

- 1) Acompañar a la Interventoría de obra en la entrega de la infraestructura a la ESE y a la Comunidad.
- 2) En caso que se presenten observaciones durante la entrega, realizar las correcciones correspondientes a la mayor brevedad posible.
- 3) Coadyuvar con la Interventoría de obra en lo necesario para cumplir con las actividades requeridas para suscribir el acta de liquidación del contrato.
- 4) Atender todas las solicitudes realizadas por la ESE, o la Interventoría de obra en cualquier sentido y dar respuesta dentro de los plazos fijados para ello.
- 5) Suscribir el acta de liquidación del contrato.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
- b. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- c. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de

todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

d. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

e. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

f. Gestionar y obtener los permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue la ESE.

g. Presentar informes oportunamente de las actividades realizadas.

h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en tramamientos que pudieren presentarse.

i. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).

C.- MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se realizará un proceso de selección mediante Invitación Pública, que llevará a cabo **LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA**, ajustándose al Estatuto de Contratación de la Entidad, siguiendo los lineamientos y principios establecidos por el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007 y demás normas concordantes.

2. JUSTIFICACION:

Por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, por encontrarse dentro del rango de la mayor cuantía o sea superior a 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes y por tratarse de una obra pública, es preciso adoptar la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA, siguiendo los lineamientos establecidos para el proceso de selección mediante LICITACIÓN PÚBLICA.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

De acuerdo a la naturaleza de la ESE, a las entidades que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, no les es aplicable el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80/93, Ley 1150/07, Decreto 1082/15 y demás normas concordantes, y están bajo el régimen de la Ley 100/93, donde se establece que estas entidades deberán adoptar un Estatuto de Contratación, donde se definirán las diferentes modalidades de selección, no obstante lo anterior de acuerdo a los lineamientos de la Junta Directiva de la ESE, para garantizar la transparencia del proceso, se realizará una selección mediante invitación pública, ceñido a los parámetros del proceso de licitación pública.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, en el Art. 2º, Numeral 1, se define: 1. Licitación

pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (Nota: Este inciso 2º fue declarado exequible por el cargo analizado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-713 de 2009.).

De igual manera el contenido normativo regulado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en lo relacionado a los Procesos de Selección por Licitación Pública, el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 preceptúa que:

“En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido”.

En tal sentido, se dispone lo siguiente:

Presupuesto expresado en S.M.L.M.V., tomando como base el salario decretado por el Gobierno Nacional para el año 2018 (\$781.242) SMLMV Mayor Cuantía:

Rango en que se encuentra la ESE para determinar su Mayor Cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 literal b de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 62 de 1996: “Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos

legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales", equivalentes a \$218.747.760 (10% de la menor cuantía, equivalente a \$21.874.776), de este valor en adelante es mayor cuantía.

Licitaciones: Rango en que se encuentra la ESE para determinar sus Licitaciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 literal b de la precitada norma, cifra igual o superior a \$218.747.760,00. En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007 se concluye que la selección del contratista que ejecutará el mencionado proyecto, se realizarán mediante LICITACION PUBLICA, la cual se regirá por lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las disposiciones vigentes de la ley 80 de 1993, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

D.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

1. VALOR DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

2. PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA

El presupuesto estimado se encuentra establecido en el Formulario No.3 correspondiente al presupuesto oficial por la suma de: DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.732.140.496,52).

2.1 . DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LA ESE para la atención del compromiso derivado del correspondiente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 049 de Enero 18 de 2018 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del correspondiente contrato será de **cinco (05) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, así como la aprobación de los documentos de información para el control de la ejecución de la obra previstos en el presente Estudio Previo y los correspondientes Pliegos de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

4. FORMA DE PAGO:

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL pagará el valor del contrato en la siguiente forma:

Anticipo del 30% del valor del contrato, Pagos parciales según Actas de avance de ejecución de obra hasta por el 90% del valor total del contrato, pagándose solamente la obra ejecutada en el momento de generar el acta de pago parcial de obra. Y el 10% restante una vez recibida la obra a entera satisfacción por parte del interventor contratado por el Hospital para que realice el seguimiento a la ejecución de las obras, este último pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC y se podrá efectuar hasta 45 días posteriores a la entrega de la obra; para efectuar este último pago, el contratista debe suministrar toda la documentación que sea requerida por el hospital para la liquidación del contrato de obra.

4.1 ANTICIPO:

Se pagará un anticipo equivalente al 30% del valor del contrato, el cual será amortizado mediante deducciones iguales al porcentaje solicitado del valor de cada acta de pago mensual, hasta completar el 100% de la suma anticipada. Bajo ninguna circunstancia la suscripción del acta de inicio estará sujeta a la entrega del anticipo.

Conforme al Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y al Artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato.

4.2 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO

El contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil el que previamente debe ser aprobado por la ESE para crear un patrimonio autónomo. LA ESE, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece las siguientes condiciones de administración del anticipo:

- El contratista, es a quien le corresponde celebrar el contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo. El contrato de fiducia mercantil, sólo podrá celebrarse con una sociedad fiduciaria autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera, para prestar tales servicios.
- Todos los costos que genere la administración del anticipo y que se causen a favor de la sociedad fiduciaria, deberán ser asumidos exclusivamente por el contratista.
- El contratista antes de la suscripción del acta de inicio deberá presentar el Plan de Manejo del Anticipo para aprobación de la interventoría, indicando los distintos conceptos, rubros y valores que se pagarán con cargo a dicho anticipo.
- Todos los pagos que se realicen por la sociedad fiduciaria con cargo al anticipo, deberán ser aprobados por el Interventor designado para el efecto por la ESE.
- Igualmente, los pagos, deberán corresponder a los conceptos, rubros y valores que aparecen discriminados en el Plan de Manejo del Anticipo. La ESE mediante comunicado, notificará a la sociedad fiduciaria, sobre la persona que ejercerá las labores de interventoría.
- El Plan de Manejo del Anticipo, sólo podrá ser modificado por el contratista previa aprobación del interventor.
- El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA.

- Los rendimientos que genere el anticipo serán de propiedad de la ESE y serán consignados mensualmente a la cuenta que la ESE establezca.
- Las cláusulas contractuales contenidas en el Contrato de Fiducia serán las establecidas en el Modelo tipo de Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable para la administración y pago de los recursos recibidos a título de Anticipo establecido por Colombia compra eficiente publicado en el SECOP.
- El futuro contratista, deberá aportar, además de los documentos descritos en el numeral 6.1.1. "Anticipo, Pago Anticipado o primer pago" del Manual de Pago a Terceros, los siguientes documentos:
 - (i) La minuta o Contrato del ENCARGO FIDUCIARIO, debe ser revisado y aprobado previamente por la ESE a través de las áreas Jurídica y Financiera, respectivamente, antes de su firma de legalización con la Entidad Fiduciaria.
 - (ii) Aprobación del plan de inversión del anticipo por la Interventoría;
 - (iii) La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo.
 - (iv) Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente.El giro del anticipo se realizará dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación en debida forma de la cuenta de cobro correspondiente y sus documentos de soporte.

4.3 RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado al CONTRATISTA, serán reintegrados cada mes a la ESE, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique el Municipio.

4.4. EXCEDENTES DE RECURSOS

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos por concepto de anticipo, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la ESE, en la cuenta que para tal efecto disponga el Grupo de Tesorería de esa Entidad e informa a esta el detalle de la consignación. Los excedentes de recursos aportados por EL CONTRATISTA para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia, serán reintegrados al CONTRATISTA.

4.5 AMORTIZACION DEL ANTICIPO

El anticipo será amortizado mediante deducciones de los pagos mensuales de acuerdo con el avance de la obra, situación que deberá ser controlada por la Interventoría del contrato. Es responsabilidad del contratista realizar en su factura los desgloses respectivos para amortizar la suma entregada y del interventor velar porque los mismos se ajusten a las condiciones pactadas.

4.6 CERTIFICACION DE LA FIDUCIARIA

El CONTRATISTA presentará a la interventoría contratada por la ESE una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

E. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, la ESE tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si la ESE, requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por el Municipio con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

2.1 1.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

1.1.1 PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- iv. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio.
- v. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- vi. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo módulo, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la ESE no tendrá

en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de esta licitación.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de esta licitación.

Conforme con lo indicado en este numeral, serán causales para que la propuesta sea calificada como NO CUMPLE:

- Cuando la persona natural no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil.
- Cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica o de la estructura plural o apoderado no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.

2.1

2.1 1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, Anexo Word, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Así mismo, con la carta de presentación de la propuesta, el proponente o el representante legal del proponente plural, se compromete a que en caso de salir favorecidos con la adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del presente contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la propuesta una certificación suscrita por el representante legal de proponente, la cual se

entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación.

Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002” en materia de reintegración a la sociedad civil.

2.1

2.1

2.1 1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ♦ Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio.
- ♦ Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- ♦ Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- ♦ Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

- ◆ Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.
- ◆ La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PÚBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

2.1 1.4 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA**.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

1.4.1 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su

representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2.1 1.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

1.5.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- ◆ Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- ◆ Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- ◆ La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I, Cuadro No 1 INFORMACION GENERAL.
- ◆ Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.
La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- ◆ El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- ◆ Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su

representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

1.5.2 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- ◆ Nombre o razón social completa.
- ◆ Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- ◆ Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- ◆ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- ◆ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- ◆ Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el

extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

2.1 1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP

1.6.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Al proponente se le tendrá en cuenta la información vigente inscrita en el RUP.

El proponente deberá estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas así:

721015	Servicios de apoyo para la construcción.
721214	Servicios de construcción de edificios especializados
721536	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
721529	Servicios de montaje de acero estructural.
811015	Ingeniería Civil
951217	Edificios y estructuras públicos
951220	Edificios y estructuras Hospitalarias

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ◆ Estos códigos se harán exigibles hasta el TERCER NIVEL. Para el proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá estar clasificado en el RUP y se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel.
- ◆ La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a diez (10) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- ◆ La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

- ♦ De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

NOTA 1: En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes no estén inscritos en la clasificación requerida a la fecha de cierre de la presente licitación pública su propuesta será RECHAZADA.

1.6.2 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberán acreditar que cuentan con la experiencia en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas exigida en el presente pliego. Para estos efectos, deberán diligenciar el “FORMULARIO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y CAPACIDAD FINANCIERA” el cual deberá soportarse mediante certificación expedida por el contratante, en la cual se indiquen claramente los códigos de clasificación de los bienes, obras o servicios de contratos terminados que se pretenden acreditar; en todo caso, dicha clasificación deberá corresponder a la exigida en el presente proceso.

En caso de que en la referida certificación no se indiquen claramente los códigos de clasificación de los bienes, obras o servicios de contratos terminados, se deberá allegar como complemento de la misma, certificación suscrita por el proponente que se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento, a través de la cual manifieste los bienes, obras y servicios de las naciones unidas correspondientes al contrato que pretende acreditar.

El “FORMULARIO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y CAPACIDAD FINANCIERA”, deberá venir suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado. En caso de que no se acredite esté requisito la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 1: Si la declaración a la que se refiere el inciso anterior, es emitida en el exterior, debe cumplir las exigencias establecidas en el presente pliego para los documentos otorgados en el exterior.

2.1 1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

1.7.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

El proponente deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

- a) **Asegurado/ Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio.
- b) **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- c) **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

1.7.1.1 Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Municipio resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el Municipio, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

1.7.1.2 TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

2.1 1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

- a) El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- b) El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Despacho del señor Alcalde, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La ESE dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la ESE verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

2.1 1.9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

2.1 1.10 DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

2.1 1.11 CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

2.1 1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

2.1 1.13 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

2.1 1.14 CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL (ANEXO No. 1 PRESUPUESTO OFICIAL)

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal persona jurídica, persona natural o representante de la estructura plural, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento del contenido del Anexo No. 1 Presupuesto Oficial del pliego de condiciones.

El propósito de esta carta es el de rectificar las posibles inconsistencias que puedan presentarse en la oferta económica referidas a: denominación o descripción de los ítems, en

las cantidades de tales ítems, especificación, actividad, ítem, unidades, identificación del proceso, exceptuando lo relativo a Precios Unitarios, ítems no modificables y firma del proponente, por tanto, si la Oferta Económica presenta inconsistencias y la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial (Formulario 1 Presupuesto Oficial) no fue aportada en el Sobre No. 1, la propuesta será RECHAZADA. Contrario sensu, si la Oferta Económica no presenta inconsistencias de ninguna índole, la propuesta no será rechazada por la ausencia de esta carta.

Así mismo será RECHAZADA la propuesta si la Oferta Económica no está suscrita por el Representante Legal del proponente.

NOTA: La carta de aceptación del presupuesto oficial (Anexo no. 1 presupuesto oficial) no puede ser aportada con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

2.1 1.15 VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS

La visita tiene como propósito observar las condiciones de trabajo y para determinar las fuentes de materiales autorizadas por la entidad ambiental competente, aspectos climáticos, posibilidades de transporte, mano de obra y costos de personal e insumos, accesos y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las obras.

La visita al sitio se efectuará en la fecha y sitio previsto en el cronograma del pliego de condiciones. El funcionario designado por la ESE para atender la visita, al término de la misma podrá expedir una constancia de asistencia si el participante la solicita.

Correrá por cuenta y riesgo de los posibles proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se realizarán los trabajos, los sitios aledaños a las obras y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra y de manera especial, sobre la calidad y cantidad de los materiales de las fuentes consideradas y su explotación, zonas de depósito de material sobrante, vías de acceso al sitio, instalaciones que pueda requerir, las condiciones del medio ambiente y en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Los posibles oferentes no podrán aducir como excusa, el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante.

Por lo anterior, se considera necesario que el interesado asista a esta visita y ponga en conocimiento de la Entidad, todas sus inquietudes u observaciones por escrito que requiera.

Se precisa que la Gerencia de la ESE en lo posible brindará la mayor cantidad de información disponible relacionada con las condiciones del proyecto.

Es necesario aclarar que en caso de que no se alcance ese día a recorrer la totalidad del proyecto por razones de tiempo, orden público o demoras en la aclaración de preguntas u observaciones realizadas por los asistentes, es deber del interesado conocer por su cuenta y riesgo (Entiéndase como: alimentación, transporte, seguridad, logística, etc.) la totalidad del proyecto para que pueda elaborar una propuesta acorde con las condiciones del mismo, en los días siguientes a esta visita y antes de la presentación de su propuesta.

La metodología para la realización de la visita técnica al sitio donde se desarrollarán las obras será establecida por la ESE, el día de la visita.

En la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones, se dará inicio a la visita, previo registro de asistencia, el cual se cerrará para realizar la presentación general del proyecto.

2.1 1.16 CAPACIDAD FINANCIERA

Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia

Los proponentes deberán registrar en el Registro Único de Proponentes, expedido de conformidad con las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, los siguientes índices financieros:

Capital de Trabajo (CT):

Capital de Trabajo del proponente debe ser igual o mayor al 100% del valor total del presupuesto oficial.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el capital de trabajo será la sumatoria de los capitales de sus integrantes.

Patrimonio Neto (PN):

El proponente debe certificar un Patrimonio Neto mínimo igual o mayor al 100% del valor total del presupuesto oficial.

Para el proponente plural, se calculará con la sumatoria de los patrimonios de sus integrantes.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Liquidez	Mayor o igual	10
endeudamiento	Menor o igual	0.42
cobertura de intereses	Mayor o igual	5

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional, mediante la sumatoria de los integrantes según el porcentaje de participación, de conformidad con el Capítulo VII sobre Proponentes Plurales numeral 1 Ponderación de los Componentes de los Indicadores establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad operacional no es negativa, el otro u otros integrantes deberá cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses.

Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera con corte 31 de Diciembre de 2017 que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- ✓ El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- ✓ Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- ✓ Documentos el cual se consigne la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Consideraciones Particulares

- La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.
- Para Sociedades constituidas en el año 2017, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 numeral c) Decreto 1082 de 2015.

- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.
- En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL** para el proceso.

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

2.1 1.17 REQUISITOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CR)

Todos los interesados en participar en el Presente proceso de selección, deberán cumplir con la Capacidad Residual exigida en estos pliegos de condiciones.

La Capacidad residual será determinada con base en lo que dispone el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de este proceso, la **Capacidad Residual del Proceso** es igual al Presupuesto oficial estimado menos el valor del anticipo: \$ 2.732.140.496.00 – Vr. Anticipo.

Nota: El valor del anticipo es el equivalente al 30% del valor del presupuesto oficial.

La capacidad residual del proponente se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

Donde:

- Experiencia (E)
- Capacidad financiera (CF)
- Capacidad técnica (CT)
- Capacidad de organización (CO)
- Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE)

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA (E)	120
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	40
CAPACIDAD TÉCNICA (CT)	40
TOTAL	200

***La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.**

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada

por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{Participación})}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
-----------------	---------	---------

0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verificara con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura e ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad (CT) el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente al Anexo 6.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Capacidad Residual para Proponentes Extranjeros:

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

a- Capacidad Financiera

Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

b- Capacidad Organizacional

Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- Balance General y Estado de Resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años. Los Estados Financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2017, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Requisitos para Presentación de Moneda Extranjera

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

c- Experiencia

Deben presentar el formato Anexo No 1-B, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2017 en una fecha

posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2017 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos para Presentación de Moneda Extranjera

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
- ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Para realizar el cálculo de la capacidad residual de contratación de obras (CR) del proponente extranjero sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se utilizarán las formulas indicadas para tal fin, previstas en el presente pliego de condiciones. El proponente persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe cumplir con lo dispuesto en el numeral anterior.

2.1.17.2 Consideraciones Particulares

Tratándose de estructuras plurales este requisito se puede cumplir con la sumatoria de la capacidad residual de contratación de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en el Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los requisitos de Capacidad Residual requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso.

2.1 1.18 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán registrar en el Registro Único de Proponentes, expedido de conformidad con las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, la siguiente capacidad de organización:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Rentabilidad sobre patrimonio	MAYOR O IGUAL	0,15
Rentabilidad sobre activo	MAYOR O IGUAL	0,08

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional, mediante la sumatoria de los integrantes según el porcentaje de participación, de conformidad con el Capítulo VII sobre Proponentes Plurales numeral 1 Ponderación de los Componentes de los Indicadores establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

3.17 PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO.

a) REQUISITOS DEL PERSONAL

Un (1) Director de obra. (25% de dedicación)

Experiencia General:

Con educación profesional al grado de Ingeniero Civil con experiencia general mayor veinte años (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Experiencia específica:

Como DIRECTOR DE OBRA en obras hospitalarias donde se evidencie mínimo:

Certificar experiencia como director de obra en mínimo 5 contratos de obra, cuyo objeto incluya adecuación y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/u ordenamiento de hospitales en los últimos cinco (5) años.

Se debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica.

En conjunto los certificados deben evidenciar la ejecución de las siguientes actividades:

- Columnas en concreto.
- Anclajes en Hierro de, 3/8", 5/8", 3/4", 7/8", 1".
- Demolición de pisos.
- Acero de refuerzos.
- Viga en concreto aérea.

- Construcción red contra incendios

Para la experiencia requerida, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: “LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior”. Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, COPNIA y soportes).

Los proponentes deberán acreditar este requisito con los documentos que acrediten el requisito exigido (tarjeta o matrícula profesional, COPNIA, certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el presente pliego de condiciones, cédula de ciudadanía y certificación de aceptación del cargo con disponibilidad de tiempo del 25%).

b) Un (1) Residente de obra. (100% de dedicación)

Experiencia General:

Con educación profesional al grado de Ingeniero Civil con experiencia general mayor cinco años (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Experiencia específica:

Como RESIDENTE DE OBRA en obras hospitalarias donde se evidencie mínimo:

Certificar experiencia como residente de obra en mínimo dos (2) contratos de obra, cuyo objeto incluya adecuación y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/u ordenamiento de hospitales en los últimos cinco (5) años.

Se debe acreditar mínimo uno punto cinco (1,5) años de experiencia específica

En conjunto los certificados deben evidenciar la ejecución de las siguientes actividades:

- Columnas en concreto.
- Anclajes en Hierro de ½”, 7/8”
- Demolición de pisos.
- Acero de refuerzos.
- Viga en concreto aérea.

Para la experiencia requerida, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: “LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior”. Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, COPNIA y soportes).

Los proponentes deberán acreditar este requisito con los documentos que acrediten el requisito exigido (tarjeta o matrícula profesional, COPNIA, certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el presente pliego de condiciones, cédula de ciudadanía y certificación de aceptación del cargo con disponibilidad de tiempo del 100%).

c) Un (1) Asesor Estructural. (15% de dedicación)

Experiencia General:

Con educación profesional al grado de Ingeniero Civil, Título de magister en ingeniería sísmica y doctorado en estructuras. Con experiencia general mayor a veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Para la experiencia requerida, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: "LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior". Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, COPNIA y soportes).

Los proponentes deberán acreditar este requisito con los documentos que acrediten el requisito exigido (tarjeta o matrícula profesional, COPNIA, certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el presente pliego de condiciones, cedula de ciudadanía y certificación de aceptación del cargo con disponibilidad de tiempo del 15%).

d) Un (1) Asesor Arquitectónico. (15% de dedicación)

Experiencia General:

Con educación profesional al grado de Arquitecto, especialista en urbanismo, con experiencia general mayor a veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Para la experiencia requerida, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: "LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior". Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, COPNIA y soportes).

Los proponentes deberán acreditar este requisito con los documentos que acrediten el requisito exigido (tarjeta o matrícula profesional, COPNIA, certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el presente pliego de condiciones, cedula de ciudadanía y certificación de aceptación del cargo con disponibilidad de tiempo del 15%).

e) Asesor ambiental. (15% de dedicación)

Experiencia General:

Con educación profesional al grado de Ingeniero ambiental con experiencia general mayor diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, especialista en gerencia de proyectos.

Experiencia específica:

Como ASESOR AMBIENTAL en obras hospitalarias.

Asesor ambiental en mínimo dos (2) contratos de obra, cuyo objeto incluya adecuación y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/u ordenamiento de hospitales en los últimos cinco (5) años.

Para la experiencia requerida, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: "LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior". Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, COPNIA y soportes).

Los proponentes deberán acreditar este requisito con los documentos que acrediten el requisito exigido (tarjeta o matrícula profesional, COPNIA, certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el presente pliego de condiciones, cedula de ciudadanía y certificación de aceptación del cargo con disponibilidad de tiempo del 15%).

f) Coordinador del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (100% de dedicación)

Experiencia General:

Con educación profesional al grado de profesional en sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con experiencia general mayor quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Con título de Coordinador de Trabajo en Alturas.

Experiencia específica:

Como ASESOR EN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en obras hospitalarias.

Asesor SGSST en mínimo dos (2) contratos de obra, cuyo objeto incluya adecuación y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/u ordenamiento de hospitales en los últimos cinco (5) años.

Para la experiencia requerida, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: "LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior". Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, COPNIA y soportes).

Los proponentes deberán acreditar este requisito con los documentos que acrediten el requisito exigido (tarjeta o matrícula profesional, COPNIA, certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el presente pliego de condiciones, cedula de ciudadanía y certificación de aceptación del cargo con disponibilidad de tiempo del 15%).

g) Trabajadora social (30% de dedicación)

Experiencia General:

Con educación profesional al grado de trabajadora social, con experiencia general mayor ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Experiencia específica:

Como ASESOR SOCIAL en obras hospitalarias.

Asesor Social en mínimo dos (2) contratos de obra, cuyo objeto incluya adecuación y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/u ordenamiento de hospitales en los últimos cinco (5) años.

Para la experiencia requerida, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: "LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior". Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, COPNIA y soportes).

Los proponentes deberán acreditar este requisito con los documentos que acrediten el requisito exigido (tarjeta o matrícula profesional, COPNIA, certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el presente pliego de condiciones, cedula de ciudadanía y certificación de aceptación del cargo con disponibilidad de tiempo del 30%).

h) Inspector de obra (100% de dedicación)

Experiencia General:

Con educación profesional al grado de tecnólogo en obras civiles, con experiencia general mayor veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Experiencia específica:

Como inspector en obras hospitalarias, en mínimo dos (2) contratos de obra, cuyo objeto incluya adecuación y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/u ordenamiento de hospitales en los últimos cinco (5) años.

Para la experiencia requerida, será válida la obtenida según lo expresado en el artículo 229 del decreto 019 del 2012: "LA EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior". Se acreditará con los documentos que acreditan el requisito exigido (Matrícula Profesional, COPNIA y soportes).

Los proponentes deberán acreditar este requisito con los documentos que acrediten el requisito exigido (tarjeta o matrícula profesional, COPNIA, certificaciones de Experiencia de acuerdo con lo requerido en el presente pliego de condiciones, cedula de ciudadanía y certificación de aceptación del cargo con disponibilidad de tiempo del 100%).

Nota: El personal antes requerido no otorga puntaje, pero si es requisito habilitante

Acreditación El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Hoja de vida en el formato único de hoja de vida del DAFP.

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente
- Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Las certificaciones de experiencia para el personal profesional, que soportan la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra, deberán presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

- a. La certificación de la experiencia deberá acompañarse de la certificación de la obra y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, expedida por la entidad contratante del proyecto.
- b. Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal pueda evaluar dicho criterio. La omisión de dicha información no será subsanable.
- c. Solo se aceptarán para la experiencia de los profesionales contratos terminados.
- d. Los documentos que certifiquen la experiencia del personal ofrecido deberán ser expedidas la entidad contratante, por ningún motivo se aceptaran auto-certificaciones.

3.18 RELACIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO

El Contratista deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

La Interventoría durante el desarrollo de proyecto verificará que el equipo ofrecido por el contratista en su propuesta se encuentra completo y en perfecto estado de funcionamiento.

El contratista deberá operar con los frentes de trabajo contemplados en este proyecto, con el fin de atender las necesidades de la obra en el menor tiempo posible.

También será obligación del Contratista adecuar las vías y estructuras de influencia de la obra que sean necesarias para el transporte de los mismos de conformidad con los análisis que al respecto sean establecidos por la Interventoría y el supervisor del Contrato.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la obra, deberán estar en perfecto estado de operación ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal directamente o por intermedio de la Interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras. La maquinaria y equipo que deberá poner el contratista al servicio de las obras es la siguiente:

DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANTIDAD
Mezcladora con capacidad de 1 bulto o mayor.	2

El proponente deberá presentar manifestación de propiedad o alquiler según el caso, incluida la documentación que certifique la propiedad de quien expide la disponibilidad del equipo a emplear.

3.22 EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder así:

3.22.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Experiencia general mínima de Quince (15) años como ingeniero civil, Para Consorcio o Uniones Temporales, todos los integrantes deberá cumplir con esta exigencia, adicionalmente El Proponente deberá demostrar experiencia general mínima en máximo tres (3) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, cuyos objetos se relacione con la terminación ampliación y/o construcción reordenamiento y/o reforzamiento de hospitales, terminados en los últimos cinco (5) años contados de la fecha de cierre del presente proceso; Estos contratos deben estar registrados en el registro único de proponentes (RUP) en las siguientes clasificaciones en conjunto.

721015	Servicios de apoyo para la construcción.
721214	Servicios de construcción de edificios especializados
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
721529	Servicios de montaje de acero estructural.
951217	Edificios y estructuras públicos
951220	Edificios y estructuras Hospitalarias

Donde en conjunto se evidencie la ejecución de las siguientes actividades:

- Columnas en concreto.
- Anclajes en Hierro: 3/8" perforación 1/2", 5/8" perforación 3/4", 1" perforación 1 1/4"
- Demolición de pisos.
- Acero de refuerzos.
- Viga en concreto aérea.
- Diseño o ajuste redes contra incendios.
- Construcción red contra incendios.

Si los contratos que se pretenden acreditar se celebraron bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

3.22.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Que al menos uno de los contratos aportados para cumplir con el requisito anterior su valor supere el 35% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, y su

objeto incluya reordenamiento y reforzamiento estructural de hospitales. En el contrato aportado como experiencia se debe evidenciar la ejecución de las siguientes actividades:

- Columnas en concreto.
- Anclajes en Hierro: 3/8" perforación 1/2", 5/8" perforación 3/4", 1" perforación 1 1/4"
- Demolición de pisos.
- Acero de refuerzos.
- Viga en concreto aérea.

Para el presente proceso el contrato debe de estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) en las siguientes clasificaciones:

721015	Servicios de apoyo para la construcción.
721214	Servicios de construcción de edificios especializados
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
721529	Servicios de montaje de acero estructural.
811015	Ingeniería Civil
951217	Edificios y estructuras públicos
951220	Edificios y estructuras Hospitalarias

Acreditación de la Experiencia

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

A) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

Si el proponente no cumple este requisito se calificara NO HÁBIL.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Certificaciones:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato.
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El contratista se encargará de fijar las pautas para el desarrollo de las diferentes actividades, de acuerdo con los lineamientos de la ESE.

Tendrá a su cargo las relaciones contractuales con la ESE y será el responsable de la planeación de los trabajos, el envío de los informes y la supervisión de todos los grupos de trabajo y será responsable de la organización de la ejecución de los trabajos para cada actividad.

El personal asignado al Proyecto deberá ser el mismo de la Propuesta del oferente; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización previa y escrita de la ESE.

El personal relacionado debe ser contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

Para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria el oferente deberá certificar que cuenta con el siguiente personal en dirección y organización:

2.1 2. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1

2.1 2.1 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE; EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA.

2.2 CERTIFICACIÓN DE MIPYMES

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con el numeral 6.4 del presente pliego de condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

2.3 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
- Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al personal en condiciones de discapacidad, del mes inmediatamente anterior al del cierre de este proceso de selección
- De conformidad con el artículo 5 de la Ley 361 de 1997, deberán aportar copia del carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud, de la persona con limitación, para tal efecto, dicho carné especificará el carácter de persona con limitación y el grado de limitación moderada, severa o profunda de la persona.
- Formato No. 7 suministrado por el Municipio, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

2.4 TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Si existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, el Municipio considerará la respectiva oferta conforme a lo regulado sobre el trato nacional en dicho acuerdo.

En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, el Municipio, tendrá en cuenta el trato que en dicho país se otorgue a la oferta colombiana, para lo cual considerará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

2.1 2.5 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, seleccionará la propuesta más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Reglamentario No 1082 de 2015; Se calificará según la ponderación de elementos técnicos y económicos, bajo la modalidad de Calidad y Precio a

las propuestas que se valoren como **HABILITADAS** en todos los criterios jurídicos, técnicos mínimos y financieros, como se detalla a continuación.

2.5.1 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de **HABILITADO**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

FACTORES	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
ECONÓMICO , bajo la modalidad de PRECIO	FÓRMULA DE MEDIA ARITMÉTICA	400
TÉCNICOS , bajo las modalidades de CALIDAD: Diagramas, Generación de Empleo, Calidad, Apoyo (600 puntos como máximo)	PROPUESTA TÉCNICA Diagrama Gantt y Pert.	100
	Generación de Empleo (200)	100
	Presentación	100
	Generación	100
	Calidad: Plan de Calidad de obra	100
	Apoyo a la industria nacional, máximo 100 puntos	100
	Visita al sitio de obra	100
TOTAL		1000

2.5.2 PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica debe corresponder estrictamente a lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas del anexo técnico, y para lo cual se deberán hacer la presentación del presupuesto detallado en los formatos referidos en el Pliego de Condiciones. Los valores deben ser dados en pesos colombianos, sin decimales, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano superior. Se deben señalar los valores unitarios totales así como el costo directo y el A.I.U. con los respectivos porcentajes discriminados.

2.5.3 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS “APU”

Se deberá presentar con la propuesta, los análisis de precios unitarios de todos los ítems relacionados en la propuesta económica, los cuales deben cubrir absolutamente todos los costos de materiales, mano de obra en trabajo diurno, nocturno y días feriados, según el caso, herramientas, maquinarias, equipos, combustibles, motoristas, transportes y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de las especificaciones técnicas y de los diseños.

De igual forma, en dichos precios y presupuesto, el proponente deberá incluir todos los costos que le generen la compra, embarque, fletes, transportes, aranceles, bodegajes, impuestos, etc., nacionales y extranjeros de materiales, insumos, equipos, herramientas, etc., que se requieran para la ejecución del contrato, la ESE no reconocerá suma alguna por la inobservancia de la presente condición.

Si el proponente decide ofrecer descuentos, éstos deberán incluirse en los precios unitarios; por tanto, dichos descuentos se mantendrán vigentes sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.

Cualquier omisión del proponente en cuanto a materiales, cantidades, insumos, equipos, herramientas, maquinarias, mano de obra, etc. que se detectase en uno o algunos precios unitarios en el momento de ejecutar los trabajos y que fueren necesarios de incluir para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, correrá por cuenta del Proponente; el Municipio de López de Micay no le reconocerá suma adicional con ocasión de esta circunstancia, sin perjuicio de las consecuencias que como causal de rechazo de la propuesta contiene este pliego de condiciones.

2.5.4 PRECIO: Las propuestas, serán objeto de evaluación y calificación económica; para tal efecto se ha determinado la asignación de Cuatrocientos (400) puntos teniendo en cuenta los siguientes aspectos: El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos y la aproximación se hará por exceso o por defecto al entero más cercano superior. La administración efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje. El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que se asignara un máximo puntaje de 400 puntos.

No se aceptaran ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial, con los valores de las ofertas HABILITADAS, o sea las que cumplieron jurídica, técnica y financieramente, y que estén dentro del rango de elegibilidad, se aplicara una de las siguientes formulas:

2.5.5 MEDIA ARITMETICA: (400 PUNTOS).

El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el máximo puntaje de 400 puntos, quien obtenga la media aritmética o la más próxima por lo alto de la media aritmética.

La media aritmética se calculara aplicando la siguiente fórmula:

$$Ma = (P1 + P2 + (...) + Po) / (n+1)$$

Donde

P1, P2, (...) = Valor de las propuestas habilitadas

Po = Valor Total del Presupuesto Oficial

n = Numero de propuestas habilitadas (incluye una vez el presupuesto oficial)

Ma = Media aritmética

Las propuestas habilitadas que estén por debajo de la media aritmética serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 0.85 \times [400 - [(Ma - P_{\text{eval}})/Ma] \times 400]$$

Dónde:

P_{eval} = es la propuesta en evaluación y

Ma = Media aritmética

Las propuestas cuyo valor sea superior a la media aritmética, excepto la que haya obtenido el máximo puntaje, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 400 - [(P_{\text{eval}} - Ma)/Ma] \times 400.$$

2.5.6 PROPUESTA TÉCNICA (PROGRAMA DE OBRA): 100 PUNTOS.

Programa de ejecución de las obras: DIAGRAMA DE GANNT CON SU RED PERT.

Para efectos de la asignación de puntaje, el programa de ejecución tendrá una asignación máxima de 100 puntos.

Al Proponente que presente el programa de ejecución de forma completa y con el lleno de todos los requisitos de que trata este numeral se le otorgarán 100 puntos.

Al Proponente que presente el programa de ejecución incompleto o sin el lleno de la totalidad de los requisitos de que trata este numeral se le asignará el puntaje de la siguiente forma:

NUMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS	PUNTAJE OBTENIDO
0 inconsistencias	100
1 ó 2 inconsistencias	50
3 ó 4 inconsistencias	25
Más de 5 inconsistencias	0

Al Proponente que no presente el programa de ejecución (Gannt o Red Pert) se le asignarán 0 puntos.

El Proponente deberá presentar con su propuesta un Programa General de los trabajos a realizar en forma de diagrama Gannt (gráfico de barras) con su red Pert, contemplando el trabajo en horas diurnas, nocturnas, feriados y dominicales, con el fin de que la construcción no se vea interrumpida en ningún momento y dicha obra sea realizada en el menor tiempo, causando la menor molestia posible a los moradores del sector. Dicho Programa de Ejecución debe además contener todas las actividades de cada uno de los capítulos, indicando claramente los tiempos e inversiones para la ejecución de las obras, así como el plazo total necesario para su terminación definitiva. Este programa será el programa definitivo de ejecución de la obra en caso de que el Proponente resulte adjudicatario de la presente Licitación.

Los requisitos mínimos que debe cumplir el Programa de Ejecución, son los siguientes:

- a) El Programa de Ejecución debe ser acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, de acuerdo al Cuadro de Rendimientos y cálculo de Duración de Actividades.
- b) El plazo del Programa de Ejecución debe ser igual al plazo establecido para la ejecución dado en días.
- c) El Programa de Ejecución debe ser estructurado por actividades o tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Cuadro de Cantidades y Precios (Anexo 2).
- d) Tanto el diagrama Gannt como el Pert deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y que tengan un único inicio y un único fin.
Adicionalmente, el Programa de Ejecución deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación:
- e) El diagrama Pert deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). Se debe elaborar en días de proyecto, dado que el Programa de Ejecución formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones

usadas. Se debe hacer la impresión en ¼ de pliego o mayor, para una mejor comprensión.

f) El diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación), holgura total y actividades predecesoras (o antecesores) entre actividades. Se debe elaborar en días de proyecto dado que el Programa de Ejecución formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas, se debe hacer la impresión en ¼ de pliego o mayor para una mejor comprensión.

2.5.7 GENERACIÓN DE EMPLEO (MÁXIMO 200 PUNTOS)

POR PRESENTACIÓN: Se asignará un puntaje máximo de 100 puntos al proponente que presente dicho cuadro DE GENERACIÓN DE EMPLEOS con cero (0) errores. Por cada error cometido se castigar con 20 puntos, hasta un máximo de 4 errores. Si presenta más de 4 errores la evaluación técnica de este aspecto será equivalente o igual a cero (0) puntos.

POR GENERACIÓN: Se asignará un puntaje máximo de 100 puntos por generación. Para asignar el puntaje de generación de empleo se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PROMP} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Vedi} \times m}{\sum_{i=1}^n \text{Vedi}}$$

Dónde:

PROMPm = Promedio Ponderado del número de empleos directos generados por las propuestas.

n = Número de propuestas a evaluar.

m = Número de empleos directos de la propuesta (i)

Vedi = Valor de los Empleos directos de la Oferta (i)

i = [1, 2, ..., n]

El puntaje se determinará de la siguiente forma:

$$\text{PGE} = \begin{cases} 100 * (1 - X) & \text{PARA: } 0 \leq X < 1 \\ 0 & \text{PARA: Otro valor de X} \end{cases}$$

Dónde:

PGE = Puntaje generación de empleo de la oferta (i)

X = VALOR ABSOLUTO (m/PROMPm - 1).

El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el párrafo anterior tendrá cero en la evaluación de este criterio.

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente: 1. Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados. 2. De las variables que el posible oferente

considere para establecer el número de empleos directos a generar, el Hospital revisará que los mismos no superen el treinta por ciento (30%) de valor total de la propuesta (porcentaje máximo considerado por el Hospital para este criterio y que no afecta el presupuesto del proyecto). Si llegado el caso supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese mayor valor. En el caso que no lo justifiquen o que dicha justificación no esté conforme a las consideraciones técnicas del Comité de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio.

2.5.8 CALIDAD: PLAN DE CALIDAD DE OBRA.

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes:

- a) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de la obra.
- b) Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los cuatro (4) requisitos siguientes: - El objeto y alcance. - Los recursos, documentos y registros. - Los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento y medición. - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.
- c) El proponente deberá anexar los siguientes cinco (5) procedimientos completos a implementar durante la obra: - Procedimiento para compras.- Procedimiento producto y/o servicio no conforme - Procedimiento de control de documentos y registro. - Procedimiento de Auditorías Internas.- Procedimiento de Acciones Correctivas y preventivas. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.
- d) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC -ISO-9001 Versión 2008, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC -ISO 10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" del 2005.

De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- 1. Responsabilidades gerenciales.
- 2. Sistema de calidad.
- 3. Revisión del contrato.
- 4. Control de documentos.
- 5. Compras.
- 6. Control de producto suministrado por el cliente.
- 7. Identificación y trazabilidad del producto.
- 8. Control del proceso.
- 9. Inspección y ensayo.
- 10. Control de producto no conforme.
- 11. Acción correctiva y preventiva.
- 12. Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
- 13. Control de registros de calidad.
- 14. Auditorías de calidad.
- 15. Entrega y cierre de obra
- 16. Planificación y control de obra
- 17. Competencias de Personal
- 18. Comunicación Interna
- 19. Infraestructura

Si el plan de calidad contiene la totalidad de las exigencias 100 puntos.

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b, c obtiene 80 puntos.

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b obtiene 50 puntos.

Si el plan de calidad no cumple con las condiciones de los literales a, b, c, y d con sus respectivas descripciones obtiene 0 puntos.

2.5.9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Promover de manera organizada la vinculación de la mano de obra no calificada residente o nativa en la zona de influencia del proyecto. En articulación con las directrices del Gobierno Nacional, el Hospital a través del contratista de obra deberá facilitar la vinculación de personas nativas o residentes en la zona de influencia del proyecto, para lo cual el proponente podrá verificar a través de cualquier medio creíble de carácter municipal, bases de datos su condición de residentes o nativos de la región. Para la presentación de la propuesta se deberá presentar una carta de intención con la lista de las postulaciones del personal de trabajo de mano de obra no calificada que pertenezcan a la vereda o corregimiento en la que se ejecutara el proyecto en la que se incluya el nombre, apellidos, firma, cédula y teléfono de por lo menos 10 aspirantes, para lo anterior se dará un puntaje de cien (100) puntos, el que no presente el listado obtendrá cero (0) puntos.

2.5.11 VISITA AL SITIO DE OBRA

El proponente que asista a las visitas a los sitios de obra en los días y horas programadas en el cronograma del presente proceso licitatorio y quien así lo acredite dentro de la propuesta a presentar obtendrá una calificación de cien (100) puntos. Quien no acredite la participación en la visita al sitio de obra tendrá una calificación de cero (0) puntos.

2.5.12 MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

El proponente deberá relacionar las multas, suspensiones y demás sanciones por incumplimiento u otras que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento y/o demás obligaciones contenidas en el contrato respectivo o las funciones como servidor público, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, y/o por organismos de control del estado, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras de contratos y efectividad de amparos de la garantía única o de las funciones como servidor público durante los CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas, suspensiones, ni sanciones por incumplimiento u otras en contratos y/o como servidor público	0 puntos
Si registra una multa, suspensión o sanción por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como	- 80 puntos del total de la calificación.

servidor público.	
Si registra dos multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 90 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 100 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos y o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 110 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 120 puntos del total de la calificación.
NOTA: Los descuentos por multas estipulados en este cuadro, no interfieren, ni ha de interpretarse como subsanación de las sanciones de inhabilidad establecidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, a las que se hará acreedor el proponente que haya incurrido en la descripción normativa.	

2.6. CALIFICACIÓN TOTAL.

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido.

2.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto Económica, bajo la modalidad del Precio.
- Si persiste el empate, agotada la opción a) se preferirá la propuesta del proponente que haya obtenido el mayor puntaje en los aspectos Técnico, bajo las modalidades en su orden de: Diagrama Gantt y Pert, Generación de Empleo, Calidad.
- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **NOTA:** En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal en los que existe participación de extranjeros, se preferirá aquella propuesta con mayor participación nacional. Para que un Consorcio o Unión Temporal se considere nacional, todos sus integrantes deben tener la calidad de Nacionales, o los extranjeros que participen en estas figuras asociativas, acrediten reciprocidad.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por quien haya participado en la visita al sitio de obra.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo

menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

2.1 3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

2.1

2.1 3.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN.

Las propuestas serán evaluadas por un Comité Evaluador según el Decreto 1082 de 2015, designado para tal fin por el Gerente de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal mediante resolución.

Este Comité evaluará y calificará las propuestas conforme lo establece este pliego de condiciones y determinará un orden de elegibilidad. El comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal luego de que el comité asesor verifique la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes para las propuestas que resultaron HÁBILES y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los siguientes criterios:

- ✓ Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la Oferta Económica.
- ✓ Si persiste el empate se actuará de conformidad con los criterios de desempate establecidos en estos pliegos.

2.1 3.2 INSTALACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, adelantará la audiencia de adjudicación en el lugar, fecha y hora establecido en la cronología del proceso, una vez establecido el orden de elegibilidad, la entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso si a ello hubiere lugar.

En desarrollo en la AUDIENCIA PÚBLICA y atendiendo los lineamientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, se deberá observar las siguientes reglas:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
2. La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.
4. La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.
6. De las circunstancias ocurridas en desarrollo de la audiencia pública, se dejará constancia en acta.
7. La Audiencia Pública de Adjudicación se podrá suspender de oficio por la Entidad.
8. En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

2.1.3.3 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

- 1) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
- 2) Presentar la propuesta después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.

- 3) No haber suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual.
- 4) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración o no cumplir con los requisitos mínimos establecidos.
- 5) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- 6) No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- 7) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- 8) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- 9) Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
- 10) No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo (s) exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.
- 11) No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta, o presentarla sin la firma del proponente tomador.
- 12) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- 13) No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego.
- 14) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 15) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- 16) Exceder el valor total corregido de la oferta del presupuesto oficial o los valores unitarios oficiales.
- 17) No incluir la propuesta económica o que esta no se encuentre debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- 18) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas por la entidad, y no haber aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial
- 19) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- 20) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por la Entidad en el Formulario del Presupuesto Oficial, o cuando la diferencia entre el valor total de la propuesta económica presentada y el valor total de la propuesta económica corregida es igual o superior al cero coma cero cinco por ciento (0,05%).
- 21) No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones.
- 22) Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES.

- 23) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y haya aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial.
- 24) Incumplir el compromiso de transparencia, cuando la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal así lo compruebe, y las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.
- 25) Cuando el representante legal de la persona jurídica o estructura plural no posea título académico como Ingeniero Civil o Arquitecto, o su propuesta no haya sido avalada por un profesional en la materia.
- 26) Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

2.1 3.4 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- 1) Cuando no se presenten propuestas.
- 2) Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- 3) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- 4) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- 5) Las demás contempladas en la Ley.

2.1 3.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

2.1

- 2.1 Durante el término del presente proceso o del término previsto para la adjudicación del contrato, la ESE podrá declarar desierto el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

2.1

2.1 3.6 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la ESE antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

2.1 3.7 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, en la Gerencia de la ESE, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, el Municipio procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

F. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, ha estimado los riesgos aplicando el documento CONPES 3714 de 2011 y las normas y procedimientos en mención.

Tabla estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011 y Decreto 1082 de 2015

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución de las obras.	Incremento en los costos de las obras	Posible	Catastrófico	Extremo	Alta
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a la obra, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de las obras.	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras	Posible	Catastrófico	Extremo	Alta
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de las obras, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras; y posibles retrasos del cronograma de obras	Posible	Catastrófico	Extremo	Alta
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución de las obras.	Retraso en la ejecución de las obras	Posible	Catastrófico	Extremo	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre por la presencia de redes existentes, no consideradas dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas, afectando el normal desarrollo de las obras.	Retraso en la ejecución de las obras	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Ocurre en los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución de las obras y rompimiento del equilibrio económico del contrato	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
8	General	Externo	Ejecución	Social	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al Hospital Santa Lucia ESE.	Retraso de las obras programadas	Posible	Moderado	Alto	Menor
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras; y posibles retrasos del cronograma de obras	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Problemas de estabilidad y eficacia de las obras; y posibles retrasos del cronograma de obras	Posible	Catastrófico	Externo	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Controversias administrativas o jurídicas que puedan afectar el cronograma de obras	Posible	Moderado	Alto	Menor
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidos por la Interventoría, o por falta de calidad de la misma.	Insuficientes índices de calidad de las obras – retrasos en la entrega de las obras contratadas	Posible	Moderado	Alto	Menor
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Controversias administrativas o jurídicas que lleven a cabo	Posible	Catastrófico	Externo	Alta
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), esto es, cuando se producen daños a bienes ajenos y a terceros	Controversias administrativas o jurídicas que lleven a cabo	Posible	Moderado	Alto	Menor
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la obtención de permisos ambientales adicionales que causen atrasos en la ejecución de las obras.	Posibles retrasos del cronograma de obras	Posible	Moderado	Alto	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Hospital 100%	Verificar la exactitud y precisión de las obras desde la elaboración de los estudios previos.	Posible	Catastrófico	Extremo	Si	Supervisor o interventor	Verificar permanentemente la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Contratista 100%	Vigilancia sobre las obras ejecutadas	Posible	Catastrófico	Extremo	No	Supervisor o interventor	Verificar permanentemente la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Contratista 100%	Vigilancia sobre los equipos utilizados en la ejecución de las obras	Posible	Catastrófico	Extremo	NO	Supervisor o interventor	Verificación permanente sobre los equipos utilizados en la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista 100%	Vigilancia sobre el cumplimiento del cronograma de obras	Posible	Catastrófico	Extremo	SI	Supervisor o interventor	Vigilancia sobre el cumplimiento del cronograma de obras	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Hospital 100%	Verificar que redes existentes sean consideradas en su totalidad dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas	Posible	Catastrófico	Extremo	SI	Supervisor o interventor	Verificar que redes existentes sean consideradas en su totalidad dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Contratista 100%	Establecer los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas; y verificar si se hace necesario llevar a cabo el restablecimiento económico del contrato	Posible	Moderado	Alto	SI	Supervisor o interventor	Establecer los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas; y verificar si se hace necesario llevar a cabo el restablecimiento económico del contrato	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Contratista 100%	Establecer los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superen las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generen retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato, y tomar las medidas del caso para evitar perjuicios a la ejecución de las obras	Posible	Catastrófico	Externo	SI	Supervisor o interventor	Establecer los eventos climáticos, certificados por la autoridad competente, que superen las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generen retrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato, y tomar las medidas del caso para evitar perjuicios a la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.
8	Contratista 100%	Cuidado y vigilancia sobre los bienes, herramientas e insumos con los que el contratista ejecuta el contrato	Posible	Moderado	Alto	SI	Contratista	Cuidado y vigilancia sobre los bienes, herramientas e insumos con los que el contratista ejecuta el contrato	Permanentemente
9	Contratista 100%	Vigilancia sobre los equipos, insumos y herramientas utilizadas en la ejecución de las obras	Posible	Catastrófico	Extremo	NO	Supervisor o interventor	Vigilancia sobre los equipos, insumos y herramientas utilizadas en la ejecución de las obras	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	Contratista 100%	Verificar que los insumos para la ejecución del contrato estén disponibles de manera oportuna	Posible	Catastrófico	Extremo	SI	Supervisor o interventor	Verificar que los insumos para la ejecución del contrato estén disponibles de manera oportuna	Cada vez que se presente la necesidad.
11	Contratista 100%	Tomar medidas tendientes a evitar la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Posible	Moderado	Alto	SI	Contratista	Tomar medidas tendientes a evitar la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Cada vez que se presente la necesidad.
12	Contratista 100%	Tomar las medidas necesarias para evitar cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidas por la Interventoría.	Posible	Moderado	Alto	SI	Contratista	Tomar las medidas necesarias para evitar cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidas por la Interventoría.	Cada vez que se presente la necesidad.
13	Contratista 100%	Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes de trabajo	Posible	Catastrófico	Externo	NO	Contratista	Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes de trabajo	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
14	Contratista 100%	Tomar las medidas necesarias para evitar daños a bienes ajenos y a terceros	Posible	Moderado	Alto	NO	Contratista	Tomar las medidas necesarias para evitar daños a bienes ajenos y a terceros	Cada vez que se presente la necesidad.
15	Hospital 100%	Establecer con suficiente precisión los permisos ambientales que se requieren desde antes del inicio de la ejecución de las obras.	Posible	Moderado	Alto	SI	Supervisor - Interventor	Establecer con suficiente precisión los permisos ambientales que se requieren desde antes del inicio de la ejecución de las obras.	Cada vez que se presente la necesidad.

G. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

La exigencia de garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos: “Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.”

Como la contratación que se fundamenta en estos estudios previos no se encuentra exenta de la exigencia de la garantía única, la entidad exigirá el amparo de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y del incumplimiento del contrato mediante las siguientes garantías:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

6.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a

lo dispuesto para cada una de ellas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y amparar:

- ✓ **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✓ **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- ✓ **Estabilidad y calidad de la obra:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras.
- ✓ **Buen manejo del anticipo.**

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (RCE)

El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

- ✓ Tomador o Afianzado: Contratista.
- ✓ Asegurados: la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal.
- ✓ Beneficiarios: Terceros afectados y/o la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal.
- ✓ Cuantía: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, por un valor del cuatrocientos (400) SMMLV, toda vez que el valor del presente proceso es superior a dos mil quinientos (2500) SMMLV e inferior a cinco mil (5000) SMMLV.
- ✓ Vigencia: Plazo de ejecución del contrato
- ✓ El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

H. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL Art. 3° y 148° DEL DECRETO 1082 de 2015

El proceso se establece si esta cobijado por acuerdos o tratados comerciales, de acuerdo a las siguientes reglas:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno

El proceso se establece si esta cobijado por acuerdos o tratados comerciales, de acuerdo a las siguientes reglas:

De acuerdo a lo establecido en el MANUAL EXPLICATIVO EXPEDIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA COBIJADA POR ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, con la plena observancia de lo previsto en dichos acuerdos, el Municipio está cubierto por los siguientes:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTABLECIDA	PRESUPUESTO PROCESO CONTRATACION	EXCEPCION APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION
Canada	N	N	N	N
Chile	SI	N	N	N
Estados Unidos	N	N	N	N
El Salvador	N	N	N	N
Guatemala	SI	SI	No establece plazo	SI
Honduras	N	N	N	N
Liechtenstein	SI	N	N	N
Suiza	SI	N	N	N
México	N	N	N	N
Unión Europea	SI	N	N	N
CAN	SI	SI	No establece plazo adicional	N

El acuerdo comercial con Guatemala (ley 1241 de 2008) ni la decisión 439 de 1998 de la CAN, señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

I. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Con el presente estudio se concluye que:

1.- La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, presentó el proyecto y obtuvo la viabilidad técnica y financiera del mismo por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La ESE para la atención del compromiso derivado del correspondiente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 049 del año 2018 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Institución.

2. Que previo estudio se allega la conclusión que debe celebrarse un contrato con el lleno de los requisitos conforme a lo dispuesto en el estatuto de contratación, la Ley 1150 de 2007 y las normas que le reglamentan, con persona natural o jurídica de reconocida idoneidad y experiencia temática reconocida.

3. Que realizado el estudio legal correspondiente, se ha establecido el tipo de contratación, sus alcances y condiciones de cumplimiento.
4. Que la cuantía del contrato se determina de acuerdo a los precios y condiciones de mercado vigentes.
5. Que se han determinado los riesgos del proceso de contratación y los amparos que debe cubrir el contratista.

I. PUBLICACION Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Los diferentes actos de este proceso se pueden consultar y remitir las observaciones del caso, a las siguientes direcciones.

PUBLICACION:

Portal Único de contratación:
www.contratos.gov.co y en la Oficina de la Gerencia de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.

DIRECCION

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal; recibirá sugerencias u observaciones en la Carrera 14 entre Calle 29 y 30 del municipio de Santa Rosa de Cabal y las enviadas al correo electrónico: secretaria@hospisantarosadecabal.gov.co que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

LUGAR

Municipio de Santa Rosa de Cabal Risaralda.

ELABORÓ:

(ORIGINAL FIRMADO POR:)
JAVIER HERREÑO CERQUERA – INGENIERO CIVIL

REVISÓ:

(ORIGINAL FIRMADO POR:)
JULIÁN MURIEL ANDRADE – ASESOR JURÍDICO EXTERNO

(ORIGINAL FIRMADO POR:)
JUAN MANUEL VANEGAS ACEVEDO – ASESOR JURÍDICO EXTERNO

APROBÓ:

(ORIGINAL FIRMADO POR:)

SAMUEL SILVERIO GÓMEZ – JEFE DE OFICINA – PLANACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Una vez analizado el estudio previo y demás documentos que soportan la contratación, este Despacho estima conveniente y oportuna la contratación del objeto mencionado y autoriza la ejecución de los procesos siguientes de la contratación.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO POR:)

GABRIEL ANTONIO GRISALES GIRALDO

Gerente E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal